



 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
 | 084 253425
 | 084 258461
 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2023-CM/MDS-C

Santiago, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*";

Que, mediante Oficio N°058-2023-ALC-MDY de fecha 18 de abril de 2023, el Sr. Sergio Javier Bolliger Marroquín – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, hace extensiva la invitación a visitar la planta de residuos sólidos de la Municipalidad de Yanahuara, la misma que se llevara a cabo en fecha 15 de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N°059-2023/OE-MA-GI/MDS de fecha 03 de mayo de 2023, la bióloga Derling Palacios Cano – Responsable de Ecología y Medio Ambiente, remite propuesta de pasantía a Arequipa, el mismo que permitirá fortalecer los conocimientos y mejorar la intervención técnica y tomar las acciones adecuadas de encaminar la propuesta de la planta de valorización y la gestión integral de residuos sólidos. La propuesta de la pasantía contempla: la planta de plástico de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, planta de compostaje de Cerro Colorado y Planta de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo el objetivo fortalecer conocimientos técnicos para regular el servicio de limpieza pública en el distrito de Santiago, Región Cusco, conocer las propuestas técnicas para desarrollar la planta de valorización de inorgánicos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación de siete miembros del Concejo Municipal: Libio Julio Tárraga Hualpa, Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Johan Hugo Loaiza Román, Wilfredo Apaza Rumuacja, Clorinda Ccallaccasi Gómez, Carlos Américo Juárez Sana y Luciano Soto Salas, en la visita



- 📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
- ☎ | 084 253425
- 📠 | 084 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe



guiada de la Planta de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, de la provincia y región de Arequipa, durante los días 15 y 16 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Finanzas y a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE